

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.307

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificada en virtud de reciente disposición la provisión de vacantes en los cargos de la Lucha antivenérea; establecido el derecho que asiste a los individuos que forman el Cuerpo para concursar dichas vacantes antes de que sean anunciadas a oposición; haciéndose necesario revisar el programa de oposiciones para los mencionados cargos al objeto de ponerle en armonía con la renovación y progreso de los conocimientos científicos en las materias a que se refiere; estimándose preciso, una vez conocidas dichas variaciones, que variase en relación con ella la técnica y, por consecuencia, el Reglamento por que se rigen las oposiciones, y pareciendo natural reunir en una sola y definitiva disposición todos los extremos pertinentes al mismo objeto, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, y previo informe de la Junta Central Antivenérea, ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las plazas de la Lucha antivenérea en cuya provisión intervenga dicha Junta, saldrán en primer término a concurso de traslado. Solamente las no cubiertas por este procedimiento se proveerán por concurso-oposición, con arreglo al Reglamento y programas que a continuación se insertan.

2.º Los concursos de referencia se ajustarán a las siguientes disposiciones:

Serán méritos valorables para tomar parte en estos concursos: Ingreso por oposición o concurso-oposición centralizados; ingreso por oposición local; número obtenido en uno y otro caso, siempre que fuesen comparables; trabajos y publicaciones de la especialidad; estar desempeñando en activo una plaza del Servicio antivenéreo.

3.º Para concursar las plazas vacantes en poblaciones de más de 100.000 habitantes, se tendrá en cuenta la relación de méritos citada, y además serán condiciones indispensables:

a) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.

b) Acreditar mediante certificado su participación activa durante tres años, por lo menos, en una Clínica venereológica de carácter oficial; y

c) Presentar trabajos referentes a venereología, cuya calidad será estimada libremente por el Tribunal.

4.º No podrá ser anunciada una misma plaza en dos concursos seguidos, y si por ausencia de concursantes o por no haber lugar a ello quedara sin proveer en un primer concurso, tendrá que ser necesariamente anunciada a oposición.

5.º La resolución de dichos concursos, cuando se refieran a poblaciones de menos de 100.000 habitantes, será de la competencia de la Dirección general de Sanidad, a propuesta de la Comisión permanente de la Junta Central Antivenérea.

6.º Los concursos para proveer las plazas en poblaciones de más de 100.000 habitantes, habrán de ser juzgados por un Tribunal, que se designará con arreglo a las mismas normas que rigen para la

formación de los Tribunales de oposición a plazas de la Lucha antivenérea, el que elevará la propuesta unipersonal para cada plaza a la Dirección general de Sanidad.

7.º Cuando a juicio del Tribunal se considere preciso para mayor esclarecimiento, podrá instituirse entre los aspirantes la realización de un ejercicio preferentemente práctico.

8.º Las instancias solicitando las plazas vacantes se dirigirán a la Dirección general de Sanidad, acompañando los documentos justificativos de las condiciones anteriormente señaladas.

9.º Discrecionalmente y teniendo siempre en cuenta las conveniencias o necesidades del servicio, la Dirección general de Sanidad podrá autorizar las permutas y excedencias de personal facultativo adscrito a la Lucha oficial antivenérea, con arreglo a lo que dispone la ley de Bases de 22 de julio de 1918.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

REGLAMENTO DE OPOSICIONES

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español o nacionalizado en España, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco el día que expire el plazo fijado en la convocatoria; Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Facultades españolas; tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las mismas deberán solicitarlo del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia extendida en papel de clase octava y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación negativa, expedida por el Registro Central de Penales.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios que en orden a la especialidad o de carácter sanitario y facultativos, en general, hayan prestado.

Artículo 3.º Al presentar sus documentos, los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metálico, como derechos de oposición.

Dicha cantidad se devolverá a los opositores cuando éstos no sean admitidos a la oposición por acuerdo del Tribunal.

Artículo 4.º La Dirección general de Sanidad nombrará en cada convocatoria el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, que estará formado del siguiente modo:

Presidente: Un Inspector provincial de Sanidad, en activo.

Vocales: Dos miembros de la Junta Central Antivenérea y dos Médicos numerarios de Dispensarios oficiales antivenéreos, clínicos o bacteriólogos, según el carácter de la plaza a proveer.

Artículo 5.º La convocatoria de las oposiciones se hará en la *Gaceta de Madrid*. En ella se hará constar:

a) El plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones, que será de un mes.

b) La fecha de comienzo de los ejercicios, que habrá de ser dentro de los 30 días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria.

c) Las plazas a proveer en la oposición y sus dotaciones.

Artículo 6.º Una vez revisados por el Tribunal los expedientes de los opositores y acordada la admisión de los que estén en condiciones legales para ello, se constituirá el Tribunal en sesión pública en el sitio, día y hora previamente señalados, y antes de dar comienzo a los ejercicios se verificará un sorteo para decidir el orden en que los opositores hayan de actuar.

Artículo 7.º Al terminar cada sesión, el Tribunal designará y anunciará día, hora y sitio donde haya de tener lugar la sesión siguiente y los nombres de los opositores que hayan de actuar.

Artículo 8.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez. El mínimo de puntos necesario para la aprobación será de 25.

Artículo 9.º No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedades debidamente justificada por certificación facultativa. Terminado cada ejercicio habrá un segundo llamamiento para los que hubieran acreditado estar enfermos, y el opositor que no se presente a él será excluido de las oposiciones.

Artículo 10. Las oposiciones para Médicos clínicos constarán de tres ejercicios.

Artículo 11. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del cuestionario, que corresponderán: uno, a los primeros veinte temas, y otro, a los veinte restantes, sacados a la suerte y comunes para todos los opositores.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de efectuarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores los entregarán, en sobres cerrados y firmados, al Vocal del Tribunal que se halle presente, el cual los firmará y sellará.

La lectura de los trabajos será pública, y una vez que hayan actuado en dicha lectura todos los opositores, el Tribunal, en sesión secreta, calificará los ejercicios y expondrá al público las puntuaciones obtenidas.

Artículo 12. El segundo ejercicio será clínico.

Para la práctica de este ejercicio los

opositores se dividirán en grupos de dos o tres, según su número.

Este ejercicio consistirá en la exploración de tres enfermos sacados a la suerte, que serán examinados por cada uno de los opositores del grupo, no pudiéndose invertir en la exploración de cada enfermo y por cada actuante, más de quince minutos.

Llevada a cabo la exploración se comunicará a los opositores, que serán después llamados por el orden del sorteo para exponer ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora por cada opositor, el diagnóstico y tratamiento de los tres enfermos que les hayan correspondido en suerte. Tanto la exploración de los enfermos como la exposición verbal del juicio clínico, serán públicas.

Terminada la actuación de los opositores que formen cada grupo, el Tribunal se reunirá en sesión secreta para hacer la calificación, cuyo resultado se hará público en la misma forma que la calificación del primer ejercicio.

Artículo 13. El tercer ejercicio consistirá en la exposición de la formación e historia profesional de los opositores, en la práctica de investigaciones analíticas elementales en relación con la clínica y en la interpretación de datos de Laboratorio o Clínicos que suministrará el Tribunal.

El Tribunal señalará al opositor el tiempo de que puede disponer para la práctica de este ejercicio. Terminado el mismo, el Tribunal se reunirá en sesión secreta y formará una lista con la propuesta de los opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas anunciadas.

Artículo 14. Las oposiciones para Médicos bacteriólogos constarán de cuatro ejercicios: uno teórico-escrito y tres prácticos.

Artículo 15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, que corresponderán: uno, a los primeros quince temas, y otro, a los quince restantes, sacados a la suerte y comunes a los opositores que actúen en cada grupo.

La práctica de este ejercicio se hará en la misma forma que se indica para el primer ejercicio de las oposiciones a Médicos clínicos.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, consistirán en prácticas de Laboratorio, aplicadas a la especialidad.

Los opositores actuarán individualmente o por grupos, según determine el Tribunal, en vista de la naturaleza de los problemas.

Como resultado de cada uno de estos tres ejercicios, los opositores redactarán una nota, en la que habrán de limitarse a consignar la marcha seguida en la investigación y los resultados obtenidos para la solución de los problemas que se les planteen, cuyas notas entregarán al Tribunal, acompañadas de todos los comprobantes que hayan podido reunir con los medios de trabajo que se les faciliten y que estimen conveniente.

De estos tres ejercicios, los dos primeros se calificarán aisladamente en la forma que se indica para los prácticos de las oposiciones a Médicos clínicos, y el opositor que no obtenga el mínimo de veinti-

cinco puntos, necesarios para la aprobación en cualquiera de ellos, se considerará eliminado.

Artículo 16. El mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal, en sesión secreta, deliberará para hacer la calificación definitiva de los opositores, y hará una relación del número de individuos aprobados, por orden de puntuación.

En ningún caso podrá incluirse en dicha relación mayor número de opositores que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Artículo 17. Al día siguiente de publicada la calificación definitiva, el Tribunal se reunirá en sesión pública e invitará a los opositores, por el orden numérico con que figuren en la propuesta, para que elijan la plaza que deseen.

Artículo 18. El mismo día, o al siguiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores para las plazas vacantes.

Artículo 19. La Dirección general de Sanidad remitirá al Consejo Nacional de Sanidad el expediente de las oposiciones verificadas, para que informe sobre la legalidad de las mismas.

Artículo 20. Una vez informado dicho expediente por el Consejo, será elevado a la Dirección general de Sanidad, para que se sirva aprobarlo y nombrar a los propuestos.

CUESTIONARIO PARA OPOSICIONES DE MÉDICOS CLÍNICOS

Temas

- 1.º Organización antivenérea de España y de los principales países de Europa y América. Juicio crítico del abolicionismo y reglamentarismo desde el punto de vista sanitario.
- 2.º Profilaxis individual y social de la blenorragia.
- 3.º Estado actual del tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre y en la mujer.
- 4.º Estado actual del tratamiento de la blenorragia crónica en el hombre y en la mujer.
- 5.º Sintomatología, diagnóstico y tratamiento de la infección gonocócica generalizada.
- 6.º Lesiones gonocócicas de la piel, vulva y balano-prepucales.
- 7.º Vía intradérmica; importancia diagnóstica y terapéutica en dermovenerología.
- 8.º Etiología, patogenia y tratamiento de las gangrenas genitales.
- 9.º Estado actual del diagnóstico y tratamiento del chancro blando.
- 10. Historia, síntomas, localización, diagnóstico y tratamiento de la poradonulinitis. Estudio experimental.
- 11. Profilaxis individual y social de la sífilis.
- 12. Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la sífilis primaria. Concepto y técnica del tratamiento abortivo.
- 13. Estado actual del diagnóstico y tratamiento de la sífilis cutáneo-mucosa, secundaria y terciaria.
- 14. Concepto actual de la reinfección y superinfección sífilítica.
- 15. Estado actual del tratamiento de la sífilis cuaternaria.
- 16. Historia de las neurorecidivas. Su significación, profilaxis y tratamiento.
- 17. Formas clínicas, pronóstico y tratamiento de las meningitis sífilíticas.
- 18. Sífilis ósea y articular. Diagnóstico y tratamiento.
- 19. Concepto actual de las sífilis mudas. Orientación terapéutica en las latencias.
- 20. Historia y evolución de la sífilis experimental.
- 21. Participación ganglionar y linfática en los diferentes periodos de la sífilis. Estudio experimental y clínico.
- 22. Elección de vía para la administración de los medicamentos antisifilíticos. Indicaciones y fundamentos de cada una.
- 23. Relación entre la serología y el tratamiento de la sífilis. Interpretación de las resistencias serológicas y conducta a seguir en los distintos casos que la motivan.
- 24. Diagnóstico y tratamiento de la sífilis cardiovascular.
- 25. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones renales sífilíticas.
- 26. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones hepáticas sífilíticas.
- 27. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones pulmonares sífilíticas.
- 28. Terapéutica no específica de la sífilis. Juicio crítico acerca de su importancia.

- 29. Concepto actual de la transmisión hereditaria de la sífilis.
- 30. Diagnóstico y tratamiento de los síntomas precoces de la sífilis congénita.
- 31. Descripción clínica de los síntomas tardíos más frecuentes de la sífilis congénita.
- 32. Accidentes de las distintas medicaciones antisifilíticas.
- 33. Anatomía patológica de las lesiones sífilíticas en general.
- 34. Diagnóstico diferencial de las lesiones sífilíticas de la boca.
- 35. Concepto actual, diagnóstico y tratamiento de herpes y papilomas genitales.
- 36. Lesiones no venéreas de los genitales.
- 37. Síndromes iridianos y pupilares en la sífilis, lepra y gonococia.
- 38. Síndromes cutáneo-mucosos de la lepra antes del periodo de estado.
- 39. Pruebas clínicas y biológicas para demostrar la curación de las enfermedades venéreas. Importancia social de estos conocimientos.
- 40. Diagnóstico diferencial de las tías.

PROGRAMA PARA OPOSICIONES DE MÉDICOS BACTERIÓLOGOS

Temas.

- 1.º El treponema de Schaudin. Caracteres morfológicos y biológicos. Cultivos. Inoculaciones experimentales.
- 2.º Demostración del treponema en las diferentes lesiones sífilíticas; sangre y líquido cerebroespinal.
- 3.º Anatomía patológica de las lesiones sífilíticas. Localización del treponema en las mismas. Diagnóstico diferencial con otras lesiones inflamatorias.
- 4.º La reacción de fijación del complemento en bacteriología. Fundamento, aplicaciones y valor práctico de la misma.
- 5.º Suerodiagnóstico de la sífilis. La reacción de Wassermann o de hemolisis. Factores que intervienen en la misma. La técnica primitiva y la técnica clásica de la reacción. Interpretaciones sobre el mecanismo de la misma.
- 6.º Modificaciones a la técnica clásica de la reacción con suero inactivo. Exposición y crítica de las mismas. Wassermann cualitativo y cuantitativo.
- 7.º La reacción Wassermann con suero activo. Diferentes modalidades. Exposición y crítica de las mismas.
- 8.º La reacción Wassermann en los diferentes periodos y manifestaciones sífilíticas.
- 9.º Juicio crítico comparativo entre los métodos a suero activo e inactivo en la reacción del Wassermann. Elección de método de cada uno de dichos tipos de reacción.
- 10. Especificidad de la reacción de Wassermann. Influencia que sobre la misma pueden ejercer ciertos estados fisiológicos, tóxicos y patológicos.
- 11. Reacciones llamadas de floculación, precipitación o complementarias. Fundamentos y crítica de las más usuales (Sachs, Meinicke, Kahn y Muller) y sus modificaciones.
- 12. Otras reacciones de floculación. Fundamentos y crítica de las mismas (Sigma, Vernes, etc.).
- 13. Las reacciones de floculación en los diferentes periodos y manifestaciones sífilíticas. Especificidad de las reacciones de floculación.
- 14. Estudio crítico comparativo de los resultados de la reacción de Wassermann y reacciones complementarias en los diferentes periodos y manifestaciones sífilíticas.
- 15. Modificaciones que a las diferentes reacciones para el suerodiagnóstico de la sífilis imprimen los diferentes tratamientos específicos. La reactivación.
- 16. Criterio a seguir en la elección de los diferentes métodos para el suerodiagnóstico de la sífilis. Los trabajos del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones. Resoluciones aconsejadas en los mismos.
- 17. La cutirreacción en la sífilis. Fundamentos y valor práctico de la misma. Literatura original española referente al suero diagnóstico de la sífilis.
- 18. El líquido céfaloarraquídeo en la sífilis.
- 19. Variaciones del líquido céfaloarraquídeo en las diferentes manifestaciones sífilíticas del sistema nervioso.
- 20. Valoración de los datos suministrados por el examen del líquido céfaloarraquídeo y elección del mínimo de ellos para el diagnóstico de la sífilis nerviosa. Disociaciones reaccionales.
- 21. Modificaciones que al líquido cerebroespinal imprimen los modernos tra-

- tamientos de neurosífilis. Diagnóstico diferencial del líquido cerebroespinal, en la sífilis y en otras afecciones no sífilíticas del sistema nervioso.
- 22. Métodos comunes y métodos especiales aplicados al aislamiento de las bacterias en general.
- 23. Identificación de las bacterias en general.
- 24. Gonococo, Morfología, coloración, cultivos, aislamiento e identificación del gonococo.
- 25. Investigación del gonococo en los diferentes productos patológicos. Suerodiagnóstico en gonococia. Resultados. Valor práctico.
- 26. Chancro venéreo. Anatomía patológica. Etiología. Morfología, coloración y cultivos del bacilo de Ducrey.
- 27. La enfermedad de Nicolás y Favre. Anatomía patológica de la poradonulinitis contagiosa. Datos analíticos que el laboratorio puede suministrar al diagnóstico diferencial con otras apenopatías.
- 28. Reglas generales para la obtención de cortes histológicos. Métodos de coloración más usuales en histopatología, aplicados a las lesiones sífilíticas y venéreas. Métodos de evidenciación en los cortes del treponema, bacilo de Ducrey y gonococo.
- 29. Los hongos parásitos en general. Los hongos parásitos de piel y cuero cabelludo. El esporotrico. Cultivos. Diagnóstico de la esporotricosis por el laboratorio.
- 30. Organización de la labor en un laboratorio de un Dispensario antivenéreo. Aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1932.—El Director general de Sanidad, M. Pascua. (Gaceta 5 diciembre de 1932).

Dirección general de Administración Circular

Excmo. Sr.: Se han elevado varias consultas a esta Dirección general acerca de la interpretación que ha de darse a la Circular publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 6 del mes actual, y que hace relación con los modelos que los Ayuntamientos habrán de llenar y remitir a este Centro, y sobre todo en lo que afecta al modelo A); y con el fin de que los trabajos sean uniformes y no sufra quebranto el cumplimiento del servicio ordenado, se hace saber a los señores Gobernadores civiles para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva provincia y funcionarios que han de autorizar aquellos, por medio de la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES, que en el referido modelo A), por error, se consignan 18 capítulos cuando son 19, y que los gastos se empezarán a consignar desde el ejercicio económico de 1925-26.

Para mayor facilidad en el cumplimiento de aquella Circular, esta Dirección general ha dispuesto se exija este servicio con el máximo rigor que no es incompatible con las facilidades que pueda prestar para su mejor cumplimiento y amplía el plazo para la remisión de los modelos por diez días más, improrrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias. (Gaceta 27 diciembre de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3190
DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES
ANUNCIO.—El pago de los Recargos Municipales correspondientes al tercer trimestre del año actual, por los conceptos de Utilidades y Arbitrio sobre el producto neto, estará abierto en la Depositaria de esta Delegación desde el 23 del actual hasta el día 12 del próximo mes.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho día se reintegrarán al Tesoro las cantidades de los Ayuntamientos que no las hubieran hechas efectivas.

Palma 27 de diciembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 3184
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario

Habiendo dejado de publicarse en la *Gaceta de Madrid*, al anunciar un concurso para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario vacante en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, las condiciones que, además de las de carácter general debían reunir los aspirantes según acuerdo de la Corporación municipal, se pone en conocimiento de los interesados, que se abre un nuevo plazo de quince días laborales a partir del en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que, los que reúnan las debidas condiciones puedan solicitar la referida plaza, presentando los documentos procedentes.

Las condiciones necesarias, son además de las publicadas en la *Gaceta de Madrid* el día nueve de octubre del corriente año número 283 las siguientes: Ser español, tener el título correspondiente, no tener defecto físico que impida el ejercicio de su profesión, no tener antecedentes penales y no haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

Las instancias y documentación deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Palma de Mallorca dos días anteriormente expuestos y durante las horas de oficinas.

Palma 24 de diciembre de 1932.—Alcalde, Bernardo Jofre Roca.

Núm. 3181
AYUNTAMIENTO DE IBIZA

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 29 del actual a las 11 horas de su mañana se verificará por medio de pliegos cerrados, en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio sobre «Puestos Públicos» para el año 1933.

El tipo fijado para la subasta es el mínimo de 15.000 pesetas (quince mil pesetas). El depósito previo para optar a ella será de 750 pesetas (setecientas cincuenta pesetas) y el definitivo 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

Los licitadores exhibirán su cédula personal correspondiente y el recibo que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de setecientas cincuenta pesetas (750) como depósito previo.

Se admitirán proposiciones en la forma anteriormente expresada, hasta el mismo día 29 y hora de las 10.

El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas de oficina.

Modelo de proposición (póliza de 1.º 50)

Don... vecino de...de.... años de edad, habitante en...calle de.... número de... piso... enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo del arbitrio sobre Puestos Públicos desde este término, se comprometo a cumplir todas las cláusulas del mismo y ofrece por el arriendo la cantidad de (en letras)..... (Fecha y firma del proponente).

Ibiza 22 de diciembre de 1932.—Alcalde accidental, Antonio Ramón.—Secretario, Luis Souvirón.

Núm. 3156
D. Jaime Serra y Orell, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Palma.

Certifico: Que el Excmo. Sr. Presidente de la misma, por decreto de hoy ha acordado señalar para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado el primer cuatrimestre de mil novecientos treinta y tres, el día primero de febrero próximo en el local que ocupa esta Audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente de orden y visada por el referido Señor Presidente y la firma en Palma de veinte y dos diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Jaime Serra.—V.º B.º —A. Gil de Tejada.

Núm. 3094
Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita a Gaspar Becker de treinta y dos años, casado y Royelbock Rudolf de veintisiete años, soltero y la esposa del primero llamada Henriques Alcina de Jesús de veintiseis años, natural de Portugal cuya de más filiación y circunstancias personales no constan, de ignorado paradero, procesados en sumario que se les sigue bajo el

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de caza y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre de 1932

Table with columns: Número de la licencia, Día, NOMBRES, Edad Años, VECINDAD, DOMICILIO, LICENCIA DE CAZA. Contains 100 rows of data.

numero 195 de este año sobre estafa por el hecho de haber estado hospedados durante once dias en la Pensión del vapor, sita en esta capital, calle de Verí n.º 19 sin decir nada ni avisar al dueño de la casa Señor Pelliser por la mañana del veintuno de septiembre último se marcharon de la pensión quedando a deber 2470 más once pesetas de una factura de programas que pagó por cuenta de ellos el citado Señor Pelliser, para que dentro del término de diez dias a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de notificarles su procedimiento, indagarles y constituirse en prisión en la de esta capital bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, para en su caso conducirlos a dicha prisión.

Palma de Mallorca a catorce diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—Gonzalo Fernández Espinar.—Rubricados.

Num. 3154

Por el presente se hace público que por auto de fecha catorce del actual dictado en el expediente que promovió el Procurador Don Bartolomé Bennasar en representación de D. Bartolomé Cabanellas Muntaner, del comercio y de esta vecindad ha sido éste declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia definitiva y se acordó asimismo convocar a los acreedores a Junta para el primero de febrero próximo y hora de las doce treinta minutos en la sala audiencia de este Juzgado, San Miguel 86, siendo obligatorio la presentación de la documentación acreditativa de los créditos dentro el término y forma exigidos por la Ley de 26 de julio de 1922.

Palma de Mallorca a dieciseis diciembre de 1932.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3187

Don José Amengual Ferrer, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en autos declarativos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, instados por el procurador Don Lorenzo Nicolau a nombre de Don Vicente Cañellas Arrom contra Don Antonio Sastre Puigserver, presbítero, actualmente con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, accediéndose a lo pedido por el actor en el tercer otrosí de la demanda inicial de tal asunto, se dictó auto el veinticuatro del actual decretándose de cuenta, en su cargo y riesgo del Sr. Cañellas, el embargo preventivo contra los bienes del Don Antonio Sastre, bastantes a cubrir la suma de mil quinientas pesetas que resultaba del documento privado presentado, y mil pesetas más para costas, embargo que fué trabado el propio día veinticuatro sobre una porción de tierra denominada «Can Vidal» contigua a la calle de los Angeles y casa número 8 sita en el casco de la villa de Selva, cuya porción que es al lado Oeste de la total, tiene una extensión de 7 áreas 19 centiáreas 72 centímetros de cabida, y sobre una casa corral sita también en Selva calle de Nobleza número veintuno. Y en el día de hoy, a virtud de escrito de la parte actora, he dictado auto en el repetido asunto, en cuya parte dispositiva, entre otros particulares se contiene el siguiente: «Se tiene por ratificado el embargo preventivo practicado el veinticuatro del actual en bienes del demandado D. Antonio Sastre Puigserver, por virtud de la interposición de la demanda declarativa de menor cuantía en la que por medio de otrosí se pidió tal embargo, lo que se hará saber al referido deudor a los efectos del artículo 1416 de la Ley de Enjuiciamiento civil por edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por desconocerse su actual domicilio..... expidiéndose igual edicto para su fijación en los estrados de este Juzgado.»

En su virtud: Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Antonio Sastre Puigserver, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según se tiene acordado. Inca veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—José Amengual.—El Secretario Judicial, José María Berná.

**

(Continuará)

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de noviembre de 1932.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5507	3 de novbre. 1931	Juan March Lieutand	Palma, Salud 32	Opel	20.895	Sedán	2. ^a	14'6	Particular
5508	8 » »	Antonio Ferrer Morey	Palma, S. Miquel 201	Fiat	5.462	Sedán	2. ^a	17'9	Particular
5509	8 » »	Sebastián Moranta Pascual	Palma, Obispo Maura 3	Fiat	7.371	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5510	10 » »	Juan Sanpol Gelabert	Palma, Obispo Maura 3	Fiat	7.996	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5511	11 » »	Rafael de Lacy Gual	Palma, Morey 35	Chevrolet	3.329.887	Camioneta	3. ^a	20'6	Particular
5512	11 » »	Juan Sureda Sancho	Palma, Gater 10	Opel	12.669	Sedán	2. ^a	9'8	Particular
5513	11 » »	Jacobo Sureda Muntaner	Palma (Génova), C'as Potecari	Opel	20.579	Cabriolet	2. ^a	14'6	Particular
5514	16 » »	Antonio Lliteras Grau	Palma, 14 de Abril, 41	Fiat	7.128	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5515	17 » »	Antonio, Jaime y Ramón Vera Ródenas	Puerto de Andraitx	Chevrolet	3.311.704	Camioneta	3. ^a	20'6	Particular
5516	17 » »	Antonio Ballester Vallespir	Muro, J. Massanet 12	Ford	4.805.628	Camioneta	3. ^a	17'9	Particular
5517	19 » »	Jaime Scarxell Muntaner	Sóller, Carretera Palma 72	Citroën	84.875	Sedán	2. ^a	11'3	Particular
5518	19 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	4.803.136	Camioneta	3. ^a	17'9	Particular
5519	25 » »	Catalina Capó Sard	Palma, Jafuda Cresques 34	Fiat	6.459	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5520	25 » »	Mateo Marqués Fiol	Palma, Cotoner 96	Hillman	5.207	Sedán	2. ^a	9'7	Particular
5521	25 » »	Daniel Llavallol Mota	Palma, Soledad 34	Ford	4.846.053	Camioneta	3. ^a	17'9	Particular
5522	25 » »	Jorge Poquet Fornés	Muro, San Juan 37	Dodge B	51.415	Camioneta	3. ^a	27'6	Particular
5523	25 » »	Lorenzo Perelló Homar	Alaró, Camproig 3	Chevrolet	3.142.000	Camioneta	3. ^a	20'6	Particular
5524	25 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	3.142.002	Camioneta	3. ^a	20'6	Particular
5525	28 » »	Antonio Más Alemañy	Palma, Plaza Centro Obrero 2	Peugeot	554.378	Sedán	2. ^a	9'4	Particular
5526	29 » »	José Cortés Aguiló	Santa Margarita, C. Cerdá 3	Renault	10.261	Coupé	2. ^a	13'7	Público

Palma 6 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 3000

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de noviembre de 1932.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
1.239	Juan Bagur Serra	Cristóbal Bosch Pons	Ferrerías	1 noviembre de 1932
5.246	J. Frederick Galle	Anónima Punt-Blau	Barcelona	1 » »
429	Bartolomé Font Amengual	Bartolomé Palmer Albertí	Palma	1 » »
634	Antonio Canals Pons	Vicente Tous Martínez	Palma	4 » »
2.572	Juan Cubells Picó	Juan Segura Cortés	Manacor	7 » »
5.351	José Noguera Llull	Enrique Pedret Rovira	Palma	7 » »
3.995	Pablo Garau Vanrell	José Sureda Massanet	Palma	7 » »
4.723	José Pons Marqués	Enrique Colom Xamena	Palma	7 » »
1.762	Gabriel Villalonga Olivar	Carlos Catalán García	Palma	7 » »
5.393	Antonio Bibiloni Coll	Juan Enseñat Cerdá	Puerto Pollensa	7 » »
3.340	Gabriel Villalonga Olivar	Carlos Catalán García	Palma	7 » »
3.353	Rafael Moragues Oller	Juan Oliver Rigo	Palma	7 » »
5.210	Bartolomé Roca Catañy	Antonio Enseñat Alemañy	Palma	9 » »
3.234	Jaime Enseñat Alemañy	Cristóbal Massanet Bestard	Palma	9 » »
1.181	Antonio Oliver Juliá	Miguel Roig Oliver	Felanitx	10 » »
3.198	Miguel Domenge Mir	Ignacio Pomar Cortés	Palma	10 » »
23	José Forteza Rey	Bernardo Vaquer Romaguera	Palma	11 » »
3.325	Antonio Mestre Corró	Francisco Salvá Sans	Inca	12 » »
4.004	Arnaldo Estrades Bonet	Juan Gomila Llabrés	Palma	14 » »
4.850	Bartolomé Reus Marti	Francisco March Castañer	Puerto Pollensa	15 » »
4.370	Rafael Cladera Brota	Antonio Buades Ferrer	Palma	16 » »
4.238	Antonio Lliteras Grau	Cayetano Aguiló Bonnin	Palma	16 » »
1.196	Mariano Bonnin Pomar	Riera & Bosch	Palma	16 » »
4.067	Francisco Forteza Cortés	Francisco Forteza Forteza	Felanitx	17 » »
2.849	Simón Muñoz	Jorge Mayol Picornell	Palma	17 » »
3.625	José Busquets Borrás	Dorothy Coleridge	Palma	19 » »
4.433	José Sastre Cabañellas	Pedro Tornila Serra	Pollensa	19 » »
897	Bernardo Colomar Busquets	Jaime Juan Ramón	Palma	21 » »
1.846	Juan Castell Mir	Baltasar Moragues Alemañy	Andraitx	21 » »
2.292	Baltasar Torrens Tomás	Gabriel Canet Busquets	Palma	22 » »
4.208	Domingo Durán Estela	Ramón Ripoll Deyá	Palma	22 » »
3.217	Juan Pujol Martorell	Juan Capellá Martorell	Palma	22 » »
2.301	Francisca Valentí	Antonio Forteza Valls	Alcudia	23 » »
3.092	Raimundo Moragues Salvá	Miguel Bravo Vives	Palma	23 » »
3.550	Gabriel Rullán Ballester	Raimundo Moragues Salvá	Palma	23 » »
2.329	Nils Dacke	Manuel Campos García	Palma	25 » »
4.223	Sebastián Romaguera Mulet	Gregorio Taberner Ferrer	Lluchmayor	25 » »
2.571	Mercedes Pomar Vda. de Forteza	Mateo Sabater Ferrá	Palma	26 » »
1.076	Juan Pujol Mir	Sebastián Ordinas Pocoví	Manacor	26 » »
				30 » »

Palma 6 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 3093

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita demanda sobre pobreza de Doña Magdalena Riera Jaume, esposa de Don Ramón Gayá Vidal, y en méritos de lo acordado en providencia de diez del actual, de dicha demanda se da traslado y por la presente se emplaza a Don Cosme Ferrer Vidal para que dentro de nueve días comparezca y la conteste bajo apercibimiento que de no efectuarlo seguirá el incidente con solo el Señor Abogado del Estado.

Palma doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 3157

Don Fernando Gil y Martínez de Vallejo, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Certifico: Que en los autos que se dirán, recayó sentencia que fué publicada

el mismo día, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Manacor a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Señor Don Rafael Prohees Rosselló, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, oído el dictamen de su asesor Don Sebastián Perelló Trias y conforme con él; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como demandante D. Andrés Galmés Ordinas, casado, del comercio, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Mateo Riera y representado por el procurador D. Antonio Jaume, y de la otra como demandado, Antonio Tur Alcover, vecino de Santa Eulalia (Ibiza), que no ha comparecido, en reclamación de mil sesenta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos de capital, intereses y costas y= Fallo: =Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Tur Alcover y demás que fueren de dicho ejecutado y con su producto cum-

plido pago a D. Andrés Galmés Ordinas, de la cantidad de mil sesenta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos, como importe del capital, de tres letras de cambio, intereses y costas que reclama, cuyas costas se condena a dicho ejecutado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sino se solicita la personal, la pronuncio, mando y firmo con mi dicho Asesor.—Rafael Prohees.—S. Perelló Trias.

Y para que sirva de notificación al antes expresado D. Antonio Tur Alcover, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el Señor Regente de este partido, en Manacor a veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Gil.—V.º B.º—El Juez Regente del Partido, Rafael Prohees.

**

Núm. 3182

LA FERTILIZADORA, S. A.

Venciendo en 1.º enero próximo el cupón num. 8 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de Sres. tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón por el importe líquido de ptas. 7'256 (impuestos posteriores a su emisión deducidos), en las oficinas de esta Sociedad, calle Palacio, número 32, bajos y en la Banca March y Crédito Balear, de esta ciudad.—En Barcelona en el domicilio de la Sociedad Anónima Cros, calle Pablo Iglesias, n.º 21 y en la Banca Marsans, S. A.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1932.